

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.000,00
4	Transferencias corrientes	119.640,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	118.015,52
8	Activos financieros	35.965,89
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	313.621,41

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 3 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Ortiz Álvarez.

BOQUIÑENI

Núm. 1.635

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha 6 de febrero de 2014, por la que se aprueba el padrón fiscal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público el mismo durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que todo interesado pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime pertinentes. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución, expresa o presunta, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

- a) Período voluntario: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
- b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

LUGARES DE PAGO:

- a) Oficinas generales del Ayuntamiento (sitas en plaza España, número 7), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
- b) En las oficinas de Ibercaja y de Multicaja.
- Boquiñeni, a 6 de febrero de 2014. — El Alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

CADRETE

Núm. 1.651

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que a continuación se expresa:

El punto número 1 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«1. El tipo de gravamen será el 0,508% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,65% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, sometiendo el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 12 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 1.590

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 17 de diciembre de 2013, ha aprobado definitivamente la operación jurídico-complementaria del proyecto de reparcelación de la UE Margarita 1A, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito, mediante la que se generan las fincas resultantes bajo rasante: 1-S, 2-S, 3-S, 4-S, 5-S, 6-S y 7-S1 y 7-S2; se modifican las resultantes ZV-1 y ZV-2, en lo referente al subsuelo desafectado, y las residenciales 1 a 6, en cuanto a los cambios de titularidad, y la 7, en cuanto al número de alturas y la reducción de planta; y agrupa las fincas 1 a 7 con sus respectivas porciones de subsuelo (1-S a 7-S) para formar unidades registrales, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 111 del RGU.

Calatayud, a 8 de enero de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 1.625

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el Plan parcial del área 6 de SUNP-IN “bajo la zona ferroviaria”, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 5 de febrero de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 1.731

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento Castejón de Alarba para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	10.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.500,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	5.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	83.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	169.900,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	22.900,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.700,00
4	Transferencias corrientes	46.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	77.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	169.900,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas): 0.

B) PERSONAL LABORAL FIJO (número de plazas): 1.

— Una plaza de secretario-interventor (interino).

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número de plazas): 0.

Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas: 0.

Total personal laboral: número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Alarba, a 28 de enero de 2014. — El alcalde, Félix Peiró Roy.

C O D O**Núm. 1.691**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Codo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	28.227,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.672,25
3	Gastos financieros	678,27
4	Transferencias corrientes	16.956,78
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	50.465,20
7	Transferencias de capital	8.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	40.269,62
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.944,15
4	Transferencias corrientes	48.550,05
5	Ingresos patrimoniales	5.822,86
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	41.413,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 22.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza personal servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número de plazas): 0.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Codo, a 31 de enero de 2014. — El alcalde, Jesús Alberto Lapuerta Barba.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 1.629**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, por medio de este anuncio se somete a información pública el proyecto básico y de ejecución para la eje-

cución de dos campos de fútbol 7, vestuarios y graderíos, obra de primer establecimiento y de iniciativa pública, que ha sido redactado por los servicios técnicos municipales.

El citado proyecto de obras ordinarias ha sido declarado de urgencia por esta Alcaldía, reduciéndose a la mitad el plazo establecido para el procedimiento ordinario, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de ocho días se somete a información pública y cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las sugerencias y observaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, a 4 de febrero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

É P I L A**Núm. 1.639**

Intentada notificación personal al interesado que a continuación se indica del decreto 276/2013, sin haber sido posible practicarla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente número 1-AC, en el procedimiento sancionador que se sigue contra Jesús Gabarre Clavería, con DNI 72.971.212 y domicilio en calle Cabezo Ballesteros, número 22, de Epila (Zaragoza), por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 68.13 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón, sancionada con multa desde 60 hasta 301 euros, se dicta la siguiente resolución:

«A la vista del informe de Secretaría, del informe del concejal de Urbanismo y de la propuesta de resolución del instructor del procedimiento sancionador en materia de protección animal de Aragón, con relación a la infracción cometida por Jesús Gabarre Clavería y cuyos hechos consisten en la existencia de cinco perros mayores de tres meses, lo cuales no se encuentran registrados en el censo municipal de animales de compañía.

Examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideren probados y así se declaran los siguientes:

— La existencia de cinco perros mayores de tres meses, los cuales no se encuentran registrados en el censo municipal de animales de compañía.

Se declara responsable por su participación en los hechos a Jesús Gabarre Clavería, con DNI 72.971.212 y domicilio en calle Cabezo Ballesteros, número 22, de Epila (Zaragoza).

Segundo. — Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección animal de Aragón, consistente en la existencia de cinco perros mayores de tres meses, los cuales no se encuentran registrados en el censo municipal de animales de compañía, y tipificada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. Se considera que los hechos son constitutivos de infracción administrativa, consistente en infracción del artículo 68.13 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón, y cuya calificación jurídica es de leve.

Tercero. — Imponer la sanción de multa por la cuantía de 60 euros.

Cuarto. — Notificar al interesado, con los recursos que procedan.

Quinto. — Comunicar la resolución al Seprona.

Sexto. — Dese cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que puede interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

FORMA DE PAGO: En período voluntario, en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Epila, en las siguientes entidades bancarias: la Caixa, Banco Santander, CAI, Bantierra e Ibercaja.

Una vez efectuado el ingreso por el sujeto pasivo, la presente liquidación pasa a ser carta de pago a efectos justificativos del ingreso realizado.

PLAZO DE PAGO:

En período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el pago en voluntario se iniciará el período ejecutivo, determinando este el devengo de recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Épila, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.